



Contumazá, martes 03 de febrero del 2026

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000049-2026/MPC-GM [26823.004]**

**VISTO:** El Informe N° 000031-2026-MPC-GDTI-UFYEP [26823.001], de fecha 29 de enero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 000107-2026-MPC-GDTI [26823.002], de fecha 2 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 000042-2026-MPC-GDTI-UFYEP [26823.003], de fecha 2 de febrero del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF(en adelante el TUO del Decreto Legislativo) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo el Reglamento), tienen como objetivo orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, del artículo 4° del TUO del Decreto Legislativo, establece las fases de ciclo de inversión, entre otras, la de ejecución en el literal c) de precitado artículo, señalando que la Fase de Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión;

Que, el numeral 5° del Reglamento establece como función del Gobierno local la de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante ficha técnica, señala, además, que dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC, de fecha 11 de julio de 2025, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Segundo: *“DEJAR subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutivas previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado”*;

Que, el numeral 9° del artículo 12° del Reglamento establece las funciones de la Unidad Formuladora (UF), entre otros, la de verificar y la aprobación de la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustento la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

Que, asimismo, el numeral 1º del artículo 13.3 establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como función la de: Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda;

Que, mediante el **Informe N° 000107-2026-MPC-GDTI [26823.002]**, de fecha 2 de febrero del 2026, emitido por la Gerente De Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita aclaración mediante Acto Resolutivo sobre los gastos generados en la IOARR con CUI N°2602059 y mediante el **Informe N° 000042-2026-MPC-GDTI-UFEPY [26823.003]**, 2 de febrero del 2026, emitido por el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, solicita a la Gerencia Municipal la aclaración de gastos de la resolución de **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR “CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”** con CUI N°2602059, con un **Plazo de Ejecución** de Ciento Veinte (120) días **calendarios, Modalidad de Ejecución por Contrata** y un **Sistema de Contratación a Suma Alzada**; con el costo estimado del Proyecto es de:

### RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto: **“CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059”**  
Lugar: **PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA**  
Elab. Por: **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA**  
Fecha: **JULIO DEL 2025**

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	53 842.48
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	34 833.11
03 ESTRUCTURAS	1 575 442.60
04 ARQUITECTURA	53 750.98
05 INSTALACIONES SANITARIAS	30 404.20
06 INSTALACIONES ELECTRICAS	17 179.05
07 TRANSPORTE DE MATERIAL	43 400.92
08 MITIGACION AMBIENTAL	34 340.00
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1 843 193.34</b>
<b>GASTOS GENERALES (14.33% CD)</b>	<b>264 158.22</b>
<b>UTILIDAD (5 %CD)</b>	<b>92 159.67</b>
<b>SUBTOTAL (ST)</b>	<b>2 199 511.23</b>
<b>IMPUESTO (IGV) (18 %ST)</b>	<b>395 912.02</b>
<b>VALOR REFERENCIAL (VR)</b>	<b>2 595 423.25</b>
<b>SUPERVISIÓN (5 %VR)</b>	<b>129 771.16</b>
<b>EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	<b>21 580.00</b>
<b>MONTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>2 746 774.41</b>

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en su Artículo 170, inciso 17.2 consigna que: “El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción”.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

Que, de conformidad con el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2602059, con un Plazo de Ejecución de la Obra de Ciento Veinte (120) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto de S/ 2,746,774.41 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 41/100 soles).**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO**

Proyecto \*CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA - Código Único de Inversión N° 2602059\*

Lugar PROVINCIA: CONTUMAZA - DISTRITO: CONTUMAZA - DEPARTAMENTO: CAJAMARCA

Elab. Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha JULIO DEL 2025

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PROVINCIALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	53 842.48
02 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	34 833.11
03 ESTRUCTURAS	1 575 442.60
04 ARQUITECTURA	53 750.98
05 INSTALACIONES SANITARIAS	30 404.20
06 INSTALACIONES ELECTRICAS	17 179.05
07 TRANSPORTE DE MATERIAL	43 400.92
08 MITIGACION AMBIENTAL	34 340.00
COSTO DIRECTO	1 843 193.34
GASTOS GENERALES (14.33% CD)	264 158.22
UTILIDAD (5 %CD)	92 159.67
SUBTOTAL (ST)	2 199 511.23
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	395 912.02
VALOR REFERENCIAL (VR)	2 595 423.25
SUPERVISIÓN (5 %VR)	129 771.16
EXPEDIENTE TÉCNICO	21 580.00
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	2 746 774.41

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION PRIMARIA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ALMACEN Y AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL(LA) I.E. 82532 - NICOLAS CEDRON CAMACHO EN LA LOCALIDAD CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2602059, con un Plazo de Ejecución de la Obra de Ciento Veinte (120) días calendarios, Modalidad de Ejecución por Contrata y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia  
GERENCIA MUNICIPAL

procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 7356.97611635040

